

Ref.: Informe justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato, y eficiencia en la contratación previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017.

A) Introducción

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 28, contempla que con carácter previo al inicio del procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato proyectado, se formalice un documento relativo a su necesidad e idoneidad.

El mismo artículo señala que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, justificado a través de la formalización del documento referenciado, que ha de explicitar los siguientes aspectos:

- Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato.
- Idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.


De otro lado, el mencionado artículo 28 aparece vinculado con el 116.1 de igual texto, al recoger este último que *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

B) Finalidad del presente documento. Extensión de las necesidades

El fin de la presente comunicación es dar cumplimiento a los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, a los efectos de inicio del expediente de contratación definido por las siguientes características:

Título del expediente:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL SANITARIO, PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO, Y OTROS SUMINISTROS PARA LOS COMPONENTES DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL Y AGENTES DE MOVILIDAD, AÑO 2021	
Tipo de Contrato:	SUMINISTROS	
Presupuesto de Licitación:	Importe neto: 93.071,40.-€.	
	Importe correspondiente al IGIC: EXENTO	
	Importe total incluido el IGIC: 93.071,40.-€	
Duración del contrato/Plazo de ejecución	40 días	
División por lotes:	Número de Lotes: 4	
Revisión de precios:	NO PROCEDE	
Contrato plurianual: NO	Número de anualidades: Prórrogas previstas:	
Distribución de anualidades:	Ejercicio:	Importe (IGIC incluido):
	2021	93.071,40.-€
		€
		€
	Total	93.071,40.-€
Ámbito:	ADMINISTRACIÓN LOCAL- LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
Informe Justificativo de la necesidad e idoneidad de contrato.- 1

Código Seguro de verificación:78KKxyQvkwppdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Josue Iñiguez Ollero (Concejal delegado de Seguridad y Emergencias -JIO)	FECHA	12/03/2021
	Carmen Delia Martin Mederos (Comisario de Policía Local-CMM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	78KKxyQvkwppdvJsmXWAIQ==	PÁGINA 1/4
 78KKxyQvkwppdvJsmXWAIQ==			



K006754ad1230c04b7307e526f030837x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

C) Naturaleza de las necesidades

El expediente surge al objeto de dar cumplimiento al mandato contenido en la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, por la que se establecen medidas de flexibilización de ámbito nacional establecidas tras la declaración del Estado de Alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y dar cobertura así a los componentes de los cuerpos de Policía Local y Agentes de Movilidad, así como el personal administrativo, para atender una prestación de servicio singularmente demandada, cuyo objetivo fundamental es conseguir que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad de los ciudadanos. El artículo 4 de dicha norma legal recoge las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador. En este sentido el titular de la actividad para, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y la normativa laboral, adoptar las acciones necesarias para cumplir esas medidas de higiene y prevención para el personal trabajador. En este sentido el titular de la actividad, entre otras acciones, deberá asegurarse que la disposición de los puestos de trabajo, entidades locales y establecimientos deberán modificarse en la medida necesaria para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre trabajadores, siendo esta responsabilidad del titular de la actividad.


Por ello esta Jefatura, considerando también las propuestas efectuadas por los diferentes organismos públicos sanitarios, continuará apostando por el suministro de material farmacéutico y sanitario para el personal tanto de la Policía Local como del Cuerpo de agentes de movilidad.

D) Idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas (Justificación de la necesidad y medios para su desarrollo)

Las siguientes disposiciones establecen los procedimientos y materiales que deben usar tanto los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local como el de Agentes de Movilidad en materia de prevención con la exposición al nuevo coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2):

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
Informe Justificativo de la necesidad e idoneidad de contrato.- 2

Código Seguro de verificación:78KKxyQvkwwpdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Josue Iñiguez Ollero (Concejal delegado de Seguridad y Emergencias -JIO)	FECHA	12/03/2021
	Carmen Delia Martin Mederos (Comisario de Policía Local-CMM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	78KKxyQvkwwpdvJsmXWAIQ==	PÁGINA 2/4
 78KKxyQvkwwpdvJsmXWAIQ==			



K006754ad1230c04b7307e526030897x

- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al coronavirus (SARS-CoV-2) del Ministerio de Sanidad.

Careciendo este Ayuntamiento de medios propios para el suministro de productos farmacéuticos, material sanitario, productos de limpieza y aseo, y otros suministros, es necesario contratar con terceros el suministro de las mismas.


E) Justificación de la insuficiencia de medios (en contratos de servicios).

F) Justificación económica del contrato.

El valor económico del contrato, que servirá como presupuesto base de licitación para la adjudicación del mismo, resulta de aplicar los gastos económicos basados en los siguientes apartados:

- Suministro de productos farmacéuticos, material sanitario, productos de limpieza y aseo, y otros suministros, con depósito de las mismas en las dependencias de la Oficina Gestora.
- Impuesto General Indirecto Canario, exento por Decreto Ley 18/2020, de 05 de noviembre, por el que se prorroga la vigencia del artículo único del Decreto 8/2020, de 23 de abril, de establecimiento del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a la

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
Informe Justificativo de la necesidad e idoneidad de contrato.- 3

Código Seguro de verificación:78KKxyQvkwwpdvJsMXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Josue Iñiguez Ollero (Concejal delegado de Seguridad y Emergencias -JIO)	FECHA	12/03/2021
	Carmen Delia Martin Mederos (Comisario de Policía Local-CMM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4
 78KKxyQvkwwpdvJsMXWAIQ==			



K006754ad1230c04b7307e52603087x

importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, y se establecen otras medidas tributarias.

G) División por lotes.

El objeto de este contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, la prestación se divide en los lotes que se relacionan a continuación:

- Lote 1: Monos
- Lote 2: Gel hidroalcohólico
- Lote 3: Dispensador de desinfectante para manos instalables en pared
- Lote 4: Mascarillas FFP2 o equivalente

I) Cesión de datos de carácter personal

La ejecución del contrato no requiere de la cesión de datos por parte del Ayuntamiento al contratista.

J) Subcontratación.

De conformidad con el artículo 215.1 de la Ley 9/2017, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º de dicho artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

No se identifican tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

LA RESPONSABLE POLÍTICA,

LA RESPONSABLE TÉCNICA,

La Jefa de la Policía Local
(Decreto 27019/2020 de 5 de agosto)


Josué Íñiguez Ollero

Carmen Delia Martín Mederos

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
Informe Justificativo de la necesidad e idoneidad de contrato.- 4

Código Seguro de verificación:78KKxyQvkwwpdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Josue Íñiguez Ollero (Concejal delegado de Seguridad y Emergencias -JIO)	FECHA	12/03/2021
	Carmen Delia Martin Mederos (Comisario de Policía Local-CMM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	78KKxyQvkwwpdvJsmXWAIQ==	PÁGINA 4/4


78KKxyQvkwwpdvJsmXWAIQ==

K006754ad1230c04b7307e52603087x